

Oberá - Misiones, 27 de Agosto 2024.

ORDENANZA / N° 3367

-Expte N° 263/2024 –

Ref.: “Modificando la Ordenanza N° 3341”.-

VISTO: “El presente Expte”;

CONSIDERANDO: QUE, el Ejecutivo Municipal eleva la modificación de la Ordenanza N°3341 - "Aprobando obras complementarias en Calle Bs. AS. de esta Ciudad.";

QUE, este pedido se realiza , ya que luego de un exhaustivo análisis entre las distintas áreas que le compete la Movilidad Urbana de la ciudad, donde se ha considerado el impacto que tendrán las obras complementarias para la culminación del proyecto de construcción de la nueva parada de transporte urbano de pasajeros ubicada en calle Sarmiento (casa Boldú), y la gran inversión monetaria que realizó el Municipio en el mismo, como así también los plazos de ejecución, para su puesta a punto; por tal motivo que se decide no realizar el ensanchamiento de vereda y elaborar una alternativa para dar solución a la cuestión;

POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1: MODIFIQUESE la Ordenanza N° 3341, la que quedará redactada de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1: DISPONGASE un espacio reservado para transporte urbano sobre el veril derecho de la calle Buenos Aires desde su intersección con Av. Sarmiento hasta calle 9 de Julio.-

ARTÍCULO 2: DISPONGASE la demarcación horizontal del cordón con pintura de color amarillo/negro del espacio dispuesto en el art. 1 de la presente, y 02(dos) carteles, uno al inicio y otro al final del reservado (según planos anexados).-

ARTÍCULO 3: DISPONGASE el ensanchamiento de esquina de la calle Buenos Aires intersección con calle 9 de Julio, con pintura amarilla, respetando las medidas para el carril de circulación (según planos anexados).-

ARTÍCULO 4: DISPONGASE el ensanchamiento de esquina Av. Sarmiento con pintura amarilla, respetando las medidas para el carril de circulación según planos anexados.-

ARTÍCULO 5: DISPONGASE el ensanchamiento de esquina de la calle Buenos Aires intersección con calle San Martín, con pintura amarilla, respetando las medidas para el carril de circulación (según planos anexados).-

ARTÍCULO 6: DISPONGASE un espacio reservado para motos de 6(seis) metros sobre veril derecho de la calle Buenos Aires intersección calle San Martín (según planos anexados).-

ARTÍCULO 7: DISPONGASE a modificar los estacionamientos a 45 grados de la calle Buenos Aires en su totalidad por estacionamientos paralelo al cordón (según planos anexados).

ARTÍCULO 8: DISPONGASE a modificar los estacionamientos a 45 grados de la calle San Martín entre Av. Tucumán y calle Buenos Aires, por estacionamientos en paralelo al cordón (según planos anexados)".-

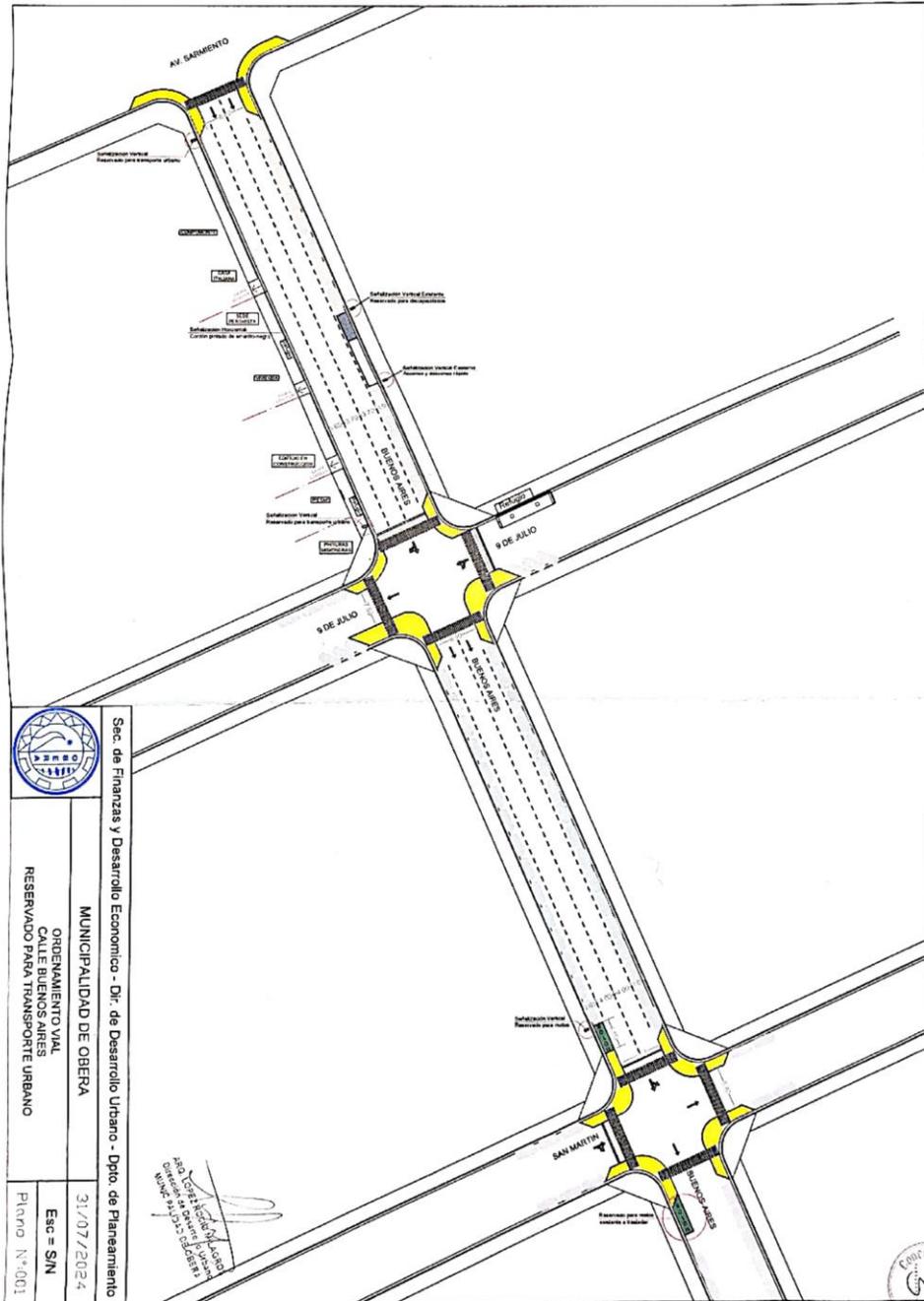
ARTICULO 2: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-

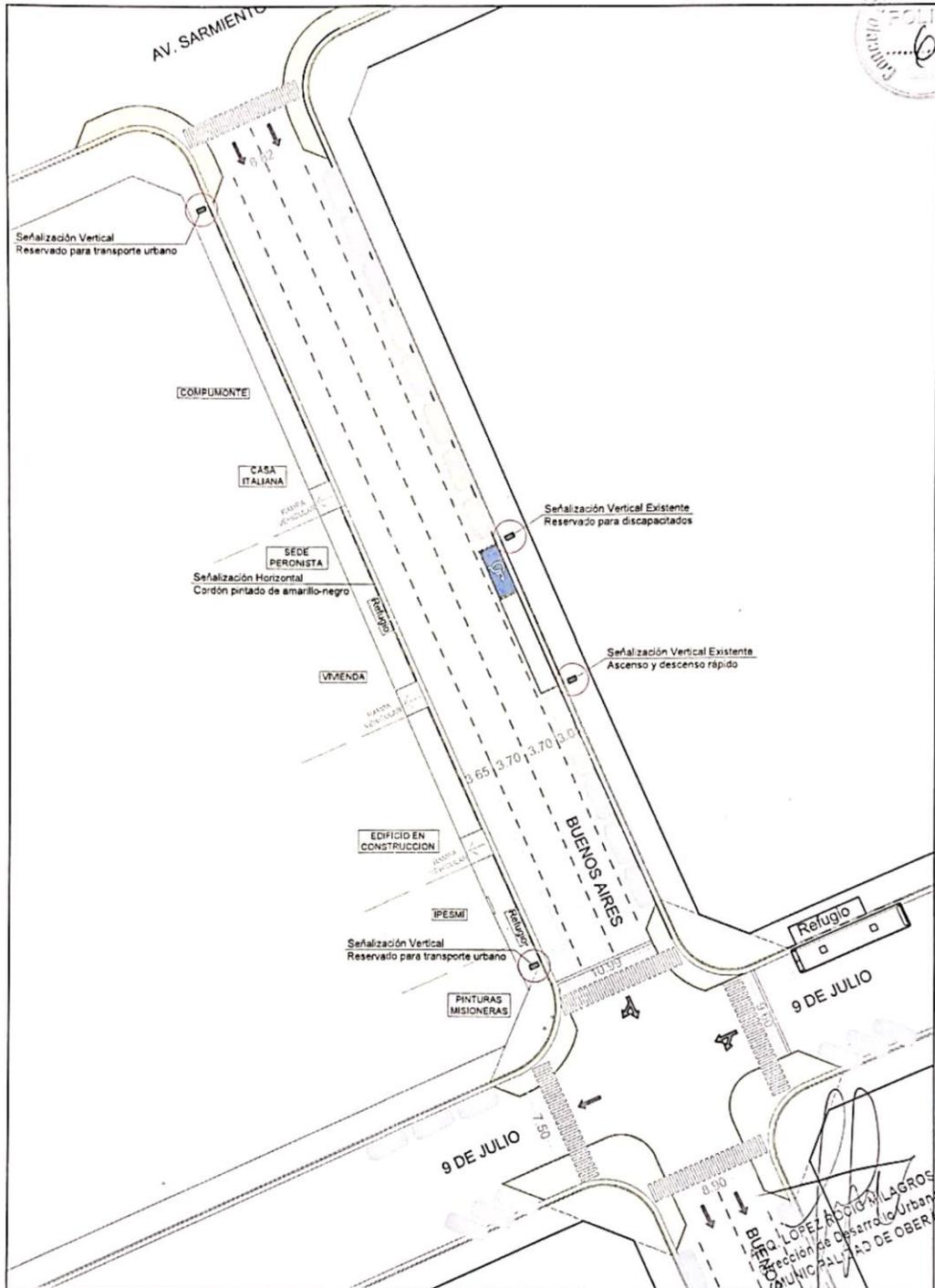

DRA. MARCIA JOHANNA CORREA
SECRETARIA GENERAL
Concejo Deliberante
Oberá - Misiones



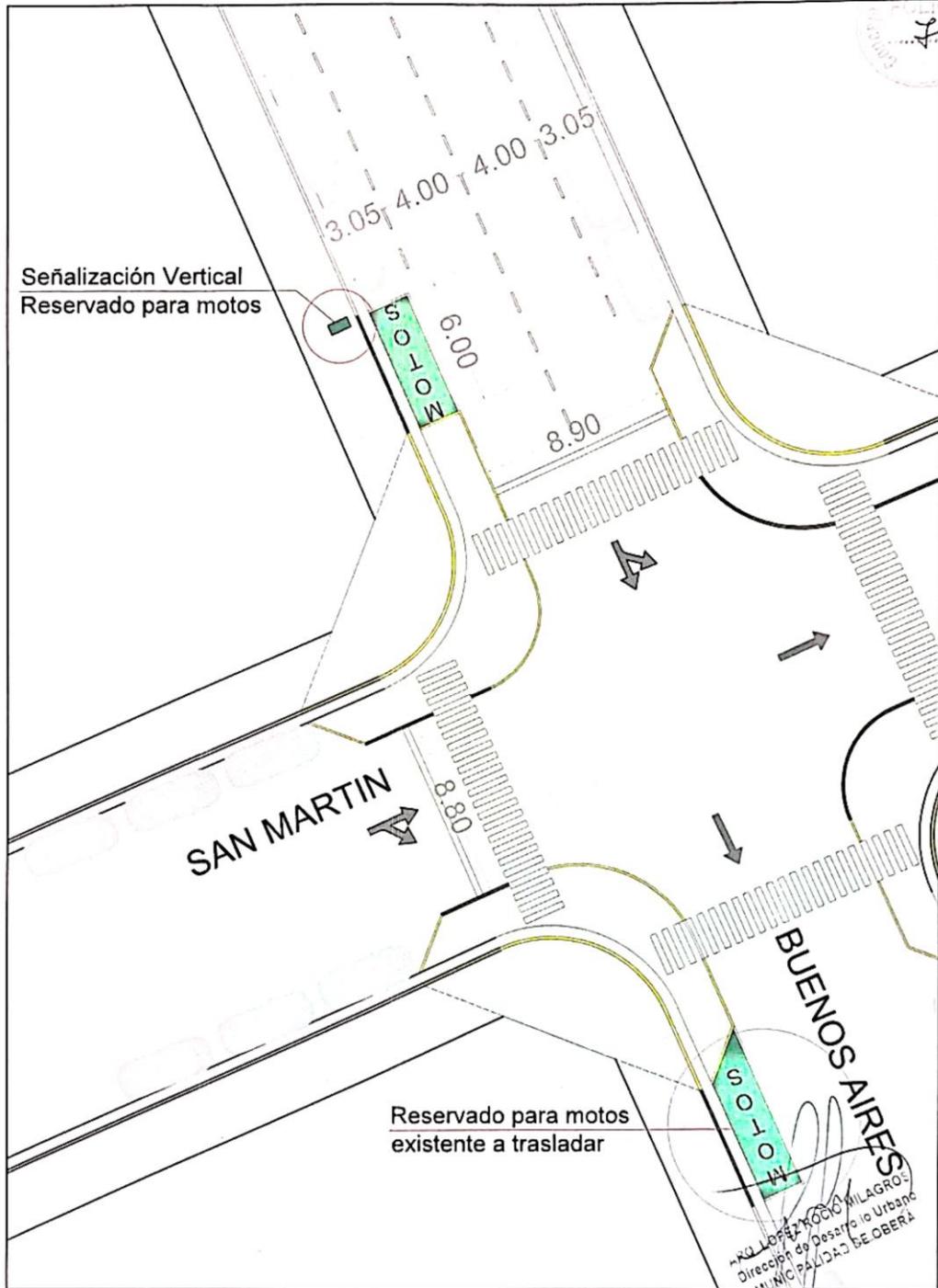

LIC. PABLO ARIEL ULLÓN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
OBERÁ - MISIONES

ANEXO





Sec. de Finanzas y Desarrollo Economico - Dir. de Desarrollo Urbano - Dpto. de Planeamiento		
	ORDENAMIENTO VIAL	31/07/2024
	ORDENAMIENTO VIAL CALLE BUENOS AIRES RESERVADO PARA TRANSPORTE URBANO	Esc.: S/N Plano N°: 002



Sec. de Finanzas y Desarrollo Economico - Dir. de Desarrollo Urbano - Dpto. de Planeamiento



ORDENAMIENTO VIAL

31/07/2024

CALLE BUENOS AIRES
RESERVADO PARA MOTOS

Esc.: S/N

Plano N°: 003